



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley n° 14.442 y las Resoluciones PG n° 983/16 y 868/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución PG N° 868/19 se dispuso la actualización de la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración, quedando definida de conformidad a los alcances fijados en el Anexo I de dicho acto;

Que, la modificación de la estructura hasta entonces vigente por Resolución PG N° 983/16 fue propiciada con el objeto de impulsar nuevos procesos y estándares de cumplimiento en su funcionamiento administrativo, atento la complejidad de las tareas de gestión, contables y económicas relativas al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires que convergen en la Secretaría de Administración, así como la importancia de su labor vinculada al Plan de Infraestructura del organismo, el seguimiento y control de su ejecución;

Que, no obstante, las demandas operativas de la dependencia impusieron que debiera mantenerse el funcionamiento de la estructura original, con la consecuente operatoria por parte de los funcionarios designados en las Áreas, Sectores y Delegaciones respectivas, hasta tanto se efectivizara la designación del señor Secretario de Administración, Dr. Javier Miguel Bernasconi, del señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones, Lic. Dardo Joaquín Arias, y del señor Subsecretario Administración Contable, Cr. Pedro Jesús Carretto, lo que motivó la postergación de la entrada en vigencia y puesta en funcionamiento de la estructura aprobada por Resolución PG N° 868/19, que finalmente se implementara con fecha 27 de diciembre próximo pasado (Resolución SP PG n° 1208/19);

Que, pese a ello, el gran volumen de trabajo que debe afrontar la Secretaría de Administración exigió que las Áreas, Sectores y Delegaciones vigentes por la citada Resolución PG N° 983/16, continuaran funcionando bajo la dependencia de quienes que se encontraban a su cargo;

Que, a fin de atender dicha situación, resulta menester prorrogar la estructura aprobada por Resolución PG N° 983/16, hasta tanto se efectivicen las designaciones de quienes estarán a cargo de las Jefaturas y Subjefaturas de los Departamentos creados y del Área Legal y Despacho Administrativo, y de las Delegaciones y Subdelegaciones Administrativas Departamentales, tiempo en el que se limitarán las Jefaturas de Sector;

Que, corresponde, asimismo, establecer la transferencia de las respectivas plantas de personal y patrimonio de las unidades orgánico-funcionales suprimidas;

Que, conforme lo expuesto, se estima oportuno receptar en esta instancia las aludidas consideraciones, incorporándolas al texto de la Resolución PG N° 868/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 189 Constitución de la Provincia,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar a la Resolución PG N° 868/19 los artículos que a continuación se detallan, bajo la numeración que seguidamente se especifica:

“**Artículo 3°:** Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo II, transfiriendo sus respectivas plantas de personal y patrimonio, según lo establecido el citado Anexo”.

“**Artículo 4°:** Ratificar las designaciones efectuadas oportunamente conforme la Resolución N° 983/16 en el Área Legal y Despacho Administrativo”.

“**Artículo 5°:** Prorrogar la vigencia de la estructura aprobada por Resolución PG N° 983/16, en lo que no se contraponga con la estructura aprobada por la presente, y las designaciones efectuadas oportunamente en consecuencia, hasta tanto se efectivicen los



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

nombramientos que en virtud de esta correspondan, fecha en la que entrará en vigencia y se pondrá en funcionamiento en los distintos niveles orgánico-funcionales”.

“**Artículo 6°:** Dejar establecido que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen”.

**Artículo 2°:** Rectificar la numeración del Artículo 3° de la Resolución PG N° 868/19, el que pasará a denominarse Artículo 7°.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese.

